Abog. Ernesto Velázquez Argaña
Gerente
Unidad Jurídica

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 19/2014

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en la **Avenida Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, con Cédula de Identidad **N° 705.879 y 1.043.413** respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CYBSEC S.A**, domiciliada en **Cerro Corá N°1896 c/ Gral. Aquino, Edif. Mariangela, Piso 2, Ofic. 20, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **GUSTAVO JAVIER CORTESE LEMIR**, con Cédula de Identidad **N° 889.785** respectivamente, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA DE LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS – SEGUNDA ETAPA - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2014"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de soporte y actualización de los procedimientos de auditoría de los componentes tecnológicos - segunda etapa - para la Contratante, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos y adendas correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus anexos y Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y
(f) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	90.000.000

Abog. Ernesto Velázquez Argaña
Gerente
Unidad Jurídica

Silvia Núñez
Gerente "GPE"

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **273.775**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **UOC BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 8, Acta N° 37 de fecha 29 de mayo de 2014**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en ₲ (I.V.A Incluido)	Precio Total en ₲ (IVA incluido)
1	1	Servicio de soporte y actualización de los procedimientos de auditoría de los componentes tecnológicos – Segunda Etapa	Unidad	1	89.600.000	**89.600.000**
EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO ES DEL 100%						

Total: ₲ 89.600.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Mil (₲ 89.600.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

El Proveedor se compromete a prestar el servicio para la Contratante y a subsanar los defectos de éste de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde **la firma del Acta de Inicio** hasta **6 (seis) meses**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Anexo C de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: **Banco Central del Paraguay, Auditoría Interna, Departamento de Auditoría de Tecnología y Calidad**.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Auditoría de Tecnología y Calidad**.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

Abog. Ernesto Velázquez Argaña
Gerente
Unidad Jurídica
Silvia Martínez M.
Banco Central del Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en la Carta de Invitación y sus anexos.-

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.-

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día doce del mes de junio del año **2014**.-

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

GUSTAVO JAVIER CORTESE LEMIR
Presidente
POR LA FIRMA CYBSEC S.A

Abog. Ernesto Velázquez Argaña
Gerente
Unidad Jurídica

Silvia Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Asunción, 12 de junio de 2014.

Señores
Banco Central del Paraguay
Avenidas Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
Asunción – Paraguay

El abajo firmante, en representación de la firma **CYBSEC S.A** y su personal interviniente, se compromete a mantener en absoluta confidencialidad y reserva los datos e informaciones a los que pudiera tener acceso, en el marco de la "**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2014 - SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA DE LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS – SEGUNDA ETAPA**", refrendada por Resolución Nº 8, Acta Nº 37 de fecha 29 de mayo de 2014 del Directorio del Banco Central del Paraguay, Contrato Nº 19/2014, declarando expresamente que la divulgación y/o mala utilización de datos e informaciones darán lugar a que el Banco Central del Paraguay inicie las acciones civiles y penales en el marco de lo estipulado en el artículo 147 del Código Penal Vigente, de considerar lesionados sus derechos.-

GUSTAVO JAVIER CORTESE LEMIR
Presidente
POR LA FIRMA CYBSEC S.A